



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1163

DALCAHUE, 24 de julio de 2020.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 111 del Concejo Municipal de 2019, donde aprueba presupuesto año 2020. El Certificado N° 66 de fecha 06.03.2020 de secretaria municipal, el certificado de la DAF N° 12 de fecha 16.03.2020. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de experto, de fecha 24.07.2020, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **ALISON CATALINA CARDENAS MOLINA**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 17.02.2020 al 28.02.2020, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°2103.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHS/CIVG/MAAB/RCCC/MEVM



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 24 de julio 2020, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Rut N° _____ y Doña **ALISON CATALINA CARDENAS MOLINA**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, Comuna de _____, Estudiante de Ingeniería Ambiental, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Doña **ALISON CATALINA CARDENAS MOLINA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar ordenamiento de archivos en el Departamento de Desarrollo Local

SEGUNDO: La I.Municipalidad pagará a Doña **ALISON CATALINA CARDENAS MOLINA**, lo siguiente: La suma de \$ 112.145.- (Ciento doce mil ciento cuarenta y cinco pesos) con la retención del 10,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez cumplida la fecha término del contrato, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la jefa de la Unidad Desarrollo Local.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 17.02.2020 hasta el 28.02.2020 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **ALISON CATALINA CARDENAS MOLINA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **ALISON CATALINA CARDENAS MOLINA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **ALISON CATALINA CARDENAS MOLINA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


ALISON CARDENAS MOLINA
C.I.: _____
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

